



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 340-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que “ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global (...)”;

Que, el Reglamento de Carrera y escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, emitido por el Consejo de Educación Superior en el artículo 18 establece “Para desempeñar un puesto de personal de apoyo académico en una institución de educación superior pública se requiere de nombramiento, previo ganar el correspondiente concurso público de méritos y oposición, o contrato legalmente expedido por el Rector con fundamento en la solicitud realizada por la autoridad de la unidad requirente. No se incluye en este apartado el tratamiento de los ayudantes de cátedra e investigación.”

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, emitido por el Consejo de Educación Superior en el artículo 27 determina “La creación y supresión de puestos del personal de apoyo académico y personal académico titular corresponde al máximo órgano de cogobierno de las universidades o escuelas politécnicas y de los institutos y conservatorios superiores particulares; se realizará con base en el requerimiento debidamente motivado de cada unidad académica, siempre que se encuentre planificada y se cuente con la disponibilidad presupuestaria.”





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 340-2021

En el caso de los institutos y conservatorios superiores públicos la creación y supresión de puestos le corresponderá a la SENESCYT.

Para la contratación de personal de apoyo académico no titular y personal académico no titular se requerirá la autorización del representante legal de la institución, siempre que ésta se encuentra planificadas, se cuente con la disponibilidad presupuestaria, se cumplan los procedimientos y requisitos académicos; y, se cuente con la solicitud debidamente motivada por el respectivo órgano o autoridad académica, según corresponda.”;

Que, el Reglamento interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 23 precisa que “Los requisitos el ingreso y vinculación del personal de apoyo académico serán aquellos que determine el Consejo de Educación en el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.”;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1), declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión extraordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, mediante resolución N° 296/2020 Consejo Universitario en sesión de fecha 1 de julio de 2020, en el artículo 3 resolvió:

“ARTÍCULO 3.- APROBAR LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE TAL FORMA QUE, NO SE DESARROLLARÁ PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR Y SE APLICARÁ LA PRIORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 340-2021

- a) PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, LAS FACULTADES REMITIRÁN EL INFORME DE NECESIDAD ACADÉMICO Y LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN AL PROFESIONAL DEBIDAMENTE MOTIVADA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. (LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER COMO POLÍTICA DE PRIORIDAD A LOS PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS).
- b) EN el PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE GARANTIZARÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR GÉNERO, ETNIA, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO.
- c) EL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBARÁ LOS CONTRATOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTMACH.
- d) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA NORMATIVA TRANSITORIA RPC-SE-03-NO.046-2020, SE INFORMARÁ AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL TÉRMINO CONFERIDO, LAS ACCIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA RESPONSABLE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ACADÉMICOS Y LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS, A FIN DE NO AFECTAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES, PRESERVANDO LA CALIDAD Y RIGUROSIDAD ACADÉMICA, LO QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-0924-OF, de fecha 27 de julio de 2021, firmado electrónicamente el 27 de julio de 2021, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 079/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, aprobó el Proceso de Selección de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular.
- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 296-2020 del 06 de julio de 2020, aprobó las Directrices para las contrataciones emergentes de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular, durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, directrices que continúan vigentes hasta nuevas decisiones del Consejo Universitario.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 340-2021

- Mediante oficio N° UTMACH-FCQS-D-2021-523-OF de 05 de julio de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, solicitó la contratación de Técnicos Docentes para la Educación Superior 2, desde el mes de septiembre a diciembre de 2021.

Para el inicio del período Fiscal 2021, la Dirección de Talento Humano, gestionó disponibilidad de recursos para personal de Apoyo Académico en las diferentes facultades, teniendo como referente la nómina del año anterior, sujeto a las restricciones del Ministerio de Finanzas, dado que el 20% máximo de contrataciones administrativas sobre la base del personal titular administrativo, incluye al personal Técnico Docente, en ese sentido este tipo de contrataciones poseen restricciones anuales que se deben acatar, ya que son verificadas por quienes nos regentan, esto es MDEF y MDT.

- Mediante oficio UTMACH-DTH-2021-0786-OF de 28 de junio, la Dirección de Talento Humano solicitó disponibilidad presupuestaria a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, para ejecutar las contrataciones requeridas por la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

- Mediante sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N. UTMACH-UPSTO-2021-361-OF de 07 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, mediante el cual informa que, NO EXISTE, disponibilidad económica para atender este compromiso.

- Mediante alcance al oficio N° UTMACH-UPSTO-2021-361-OF de 07 de julio de 2021, con sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N. UTMACH-UPSTO-2021-399-OF de 23 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, mediante el cual informa que, SI EXISTE disponibilidad económica para la elaboración de 10 contratos ocasionales de Técnicos Docentes para la Educación Superior 2, en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, para la carrera de enfermería.

Con estos recursos, se atiende las contrataciones de personal de Apoyo Académico solicitadas por la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud(...)

(...) En virtud de los antecedentes legales expuestos, en aras de satisfacer necesidades institucionales que permitan dar continuidad al desarrollo académico y en atención a lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en mérito a contar con la disponibilidad presupuestaria para contratar Técnicos Docentes 2 en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, solicito se autorice que en sesión de Consejo Universitario, se





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 340-2021

autorice la suscripción de contratos Ocasionales con vigencia desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, de los profesionales que se detallan a continuación:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MODALIDAD	UNIDAD	CARRERA	RMU	VIGENCIA
1	APOLO GUAMÁN LAURA ANTONELLA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
2	ALMACHE DELGADO VERONICA JAQUELINE	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3	CALDERÓN RIOS TATIANA GABRIELA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
4	CAMACHO RAMIREZ JUANA DEL CARMEN	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
5	CONDOY SOZA RUTH MARGARITA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 340-2021

6	DELGADO ZAMBRANO NATHALY TATIANA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
7	JIMENEZ AÑAZCO ALEXANDRA MARIA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8	ORELLANA PELAEZ CHRISTEL ALEXANDRA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
9	POVEDA JARA IRENE JESSENIA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
10	TORRES JIMENEZ JESSICA NATHALI	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-0924-OF, de fecha 27 de julio de 2021, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 340-2021

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del sistema de Educación Superior, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DTH-2021-0924-OF SUSCRITO POR LA ABG. MARIUXI APOLO SILVA, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO.

ARTÍCULO 2. - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN OCASIONAL A FAVOR DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, CONFORME SE INDICA A CONTINUACIÓN:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MODALIDAD	UNIDAD	CARRERA	RMU	VIGENCIA
1	APOLO GUAMÁN LAURA ANTONELLA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
2	ALMACHE DELGADO VERONICA JAQUELINE	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3	CALDERÓN RIOS TATIANA GABRIELA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 340-2021

4	CAMACHO RAMIREZ JUANA DEL CARMEN	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
5	CONDOY SOZA RUTH MARGARITA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6	DELGADO ZAMBRANO NATHALY TATIANA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
7	JIEMENEZ AÑAZCO ALEXANDRA MARIA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8	ORELLANA PELAEZ CHRISTEL ALEXANDRA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
9	POVEDA JARA IRENE JESSENIA	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 340-2021

10	TORRES JIMENEZ JESSICA NATHALI	TECNICO DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2	CONTRATO OCASIONAL	FCQS	ENFERMERIA	1.212,00	01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
----	---	---	-----------------------	------	------------	----------	---

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO POR RENOVACIÓN DE CONTRATOS, A LAS DOCENTES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 2 EN LA NÓMINA DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Dirección Talento Humano

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de Salud.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 06 de agosto de 2021.

Machala, 12 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo. Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

